



NOTA DE ADJUDICACIÓN RPCDE Nº 2021.035

Cochabamba, 29 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación emitido el 16 de junio de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación al proponente IMPORTADORA TAMIVA, con representación legal por el Sr. Miguel Ángel Terrazas Rivas toda vez que su propuesta **cumple** con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

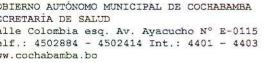
Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo Nº 4451 de 13 de enero de 2021 tiene por objeto establecer medidas y acciones a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Que, En consideración a la Declaratoria de Emergencia Municipal dispuesta mediante Ley Municipal Nº 0964/2021 promulgada el 13 de mayo de 2021 que Declaro Emergencia Sanitaria Municipal en el Municipio de Cochabamba por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Municipal N° 236/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, DECRETA el Reglamento para la Contratación por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, en el marco del Decreto Supremo Nro. 181 y reglamento vigente.

POR TANTO:







Adjudicación del Proceso

ceso .

El Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en consideración del Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias:

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 16 de junio de 2021.

SEGUNDO. – Adjudicar el Proceso de Contratación Nº CDE/B/2021.035 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED CERCADO (COVID-19) GESTION 2021", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta del proponente al proponente IMPORTADORA TAMIVA, con representación legal por el Sr. Miguel Ángel Terrazas Rivas, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Específicaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

Categoría	Condiciones particulares aceptadas por las p	no south as an a
right.	and the second section of the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a section in the second section in the second section in the second section is a section in the section is a section in the section in	CR 8 8 4 400 DB 4

Monto total: Bs.- 37.140,00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA 00/100

BOLIVIANOS)

GARANTÍA DE 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN LA MISMA
Comercial:

ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN
MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO
MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. Y DEBERA

PRESENTAR EN LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES.

Soporte Técnico: DEBERÁ CONTAR CON ASISTENCIA TÉCNICA EN EL QUE SE COMPROMETE, A QUE EN UN TIEMPO MENOR A 24 HRS À SIMPLE REQUERIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SE COMPROMETA

SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA TECNICO,

Provisión de Repuestos:

DEBERA GARANTIZAR LA PROVISION DE RESPUESTOS DE LOS BIENES OFERTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS COMPUTABLES A PARTIR DE LA SOLICITUD.

LOS BIENES REQUERIDOS DEBERAN SER ENTREGADO EN LOS Lugar de entrega: ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SALUD (AYACUCHO Y COLOMBIA EN COORDINACION CON EL RESPONSABLE DE ALMACENES DE LA

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y LA COMISION DE RECEPCION, EL COSTO QUE CONLLEVE EL TRANSPORTE POSTERIOR AL CENTRO DE SALUD TICTI NORTE Y VALLE HERMOSO QUE DEBERA SER ASUMIDO EN

SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR.

Plazo de entrega: 15 DIAS CALENDARIO COMPUTABLES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE

LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

BIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA CRETARÍA DE SALUD

lle Colombia esq. Av. Ayacucho N° E-0115 lf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403

w.cochabamba.bo







Adjudicación del Proceso

Categoría

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

Forma de Entrega:

BARAMGA

LOS BIENES OFERTADOS POR EL PROVEEDOR, DEBERAN SER ENTREGADOS EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DE ENTREGA DESIGNADO.

Registrese, comuniquese y archivese.

n Guzman

E SELRETARIA ALMORAL DE SALUD-DAMO.

Dr. Anibal A. Cruz Senzano

SECRETARIA DE SALUD

Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

